



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 364/18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 37.232, año 2017, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – S/ANT. SUM. ADM. PEREYRA NORMA ROXANA S/PRESUNTA INFRACCIÓN ART. 29° INCISO 10 RDP (EXPTTE. N° 809/15-JP)"; y

**CONSIDERANDO:** Que los presentes actuados se inician con motivo del hurto perpetrado en el domicilio particular de la agente policial Norma Roxana Pereyra, donde le fueran sustraídos varios elementos entre ellos el arma reglamentaria pistola 9 mm marca BROWNING N° Serie 245190, más una caja de proyectiles calibre 9 mm y dos cargadores, todos elementos provistos por la administración policial.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación de la agente Pereyra Norma Roxana a los efectos produzca descargo.-

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal quien se expide a fs. 71) mediante Dictamen N° 83/18 solicitando se formule el respectivo cargo y el Contador Fiscal a fs. 72/73 y 75) mediante Dictamen N° 215/2018-CF, quien solicita se formule cargo al agente policial PEREYRA Norma Roxana por la suma total de \$ 12.000 correspondientes al valor actualizado de reposición.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDO:**

**Primero:** Formular cargo a la agente policial PEREYRA Norma Roxana DNI N° 17.680.007 por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

**Segundo:** Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

**Tercero:** Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud del artículo 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

**Cuarto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-  
rmp

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. Rosa María RISSO PATRON